

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

0 SEP 2011

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 676/11



Sucre, 14 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0914 de 02 de septiembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Enté Deliberante el Contrato Administrativo N° 220/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto MEJORAMIENTO Y REFACCION AMBIENTES COLEGIO MONTEAGUDO D-1 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Ing. Reynaldo Zambrana E. Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota CITE: O.M.T. N° 0350 de 16 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto MEJORAMIENTO Y REFACCION AMBIENTES COLEGIO MONTEAGUDO D-1, con Precio Referencial de Bs. 301.490,87.-, provenientes de Fte. 44 Org. Fin 115 Recursos HIPC II LEY DIALOGO 2000, definiendo como Método de Selección: Calidad Propuesta Técnica y Costo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 077/2011 de 02 de agosto de 2011, APROBO el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZO el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 673743 de 02 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 213/11, **CUCE: 11-1101-00-260396-1-1**, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 236/11 de 11 de agosto de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 12 de agosto de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) según CITE N° 329/11 de 12 de agosto de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO Y REFACCION AMBIENTES COLEGIO MONTEAGUDO D-1 a la propuesta del proponente EMPRESA CONSTRUCTORA CONOSUD S.R.L. representado legalmente por el Sr. Beimar Eric Olguín Sandoval, por el Importe Total de Bs. 256.268,55.- (Doscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho 55/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 045/11 Proceso Cod. Int. N° 213/11 de 17 de agosto de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 676/11

la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO Y REFACCION AMBIENTES COLEGIO MONTEAGUDO D-1 a la propuesta del proponente EMPRESA CONSTRUCTORA CONOSUD S.R.L. representado legalmente por el Sr. Beimar Eric Olguín Sandoval, por el Importe Total de Bs. 256.268,55.- (Doscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho 55/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Proyecto MEJORAMIENTO Y REFACCION AMBIENTES COLEGIO MONTEAGUDO D-1, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 13 de mayo de 2011, con Preventivo N° 05154, con Código SIN A010527200000, Categoría Programática 21 027 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 Recursos HIPC II LEY DIALOGO 2000, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 301.554.- (Trescientos un mil quinientos cincuenta y cuatro 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 220/2011 para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y REFACCION AMBIENTES COLEGIO MONTEAGUDO D-1, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante O.M.T. CITE: N° 0350 de 16 de mayo de 2011 á fs. 098.
- Confirmación de Publicación de Información N° 673743 Cód. Int. N° 213/11 de 02 de agosto de 2011 á fs. 0107.
- FICHA AMBIENTAL del Proyecto de fs. 0127 á fs. 0155.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 á fs. 0226.
- Resolución RPA-ANPE N° 077/2011 de 02 de agosto de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 0227.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 236/11 de 11 de agosto de 2011 á fs. 0228.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de agosto de 2011 á fs. 0229.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE – OBRAS) CITE N° 329/11 de 12 de agosto de 2011 á fs. 0278.
- ❖ RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 045a/2011 de 17 de agosto de 2011 CODIGO INTERNO N° 213/11 de fs. 279 á fs. 280.
- ❖ BOLETA DE GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO N° 10401474/11C (M00055035) BANCO NACIONAL DE BOLIVIA de cumplimiento de Contrato, vencimiento 12 de marzo de 2012 á fs. 286.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 05154 de 13 de mayo de 2011 á fs. 093.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE ADJUDICADO de fs. 0231 á fs. 0268.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA de fs. 0271 á fs. 0272.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0274 á fs. 0275.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0277.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 132005027 á fs. 282.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 03269 de 26 de agosto de 2011 a fs. 284.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 676/11

- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 256.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 285.
- ❖ TESTIMONIO PODER NOTARIAL N° 419/2005 de 14 de junio de 2005 en favor del Sr. Beimar Eric Olguín Sandoval de fs. 293 á fs. 295.

FORMULARIO documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada MEJORAMIENTO Y REFACCION AMBIENTES COLEGIO MONTEAGUDO: PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL a fs. 0257.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 220/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA CONOSUD S.R.L. representado legalmente por el Sr. Beimar Eric Olguín Sandoval según PODER NOTARIAL N° 419/2005 de 14 de junio de 2005 para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y REFACCION AMBIENTES COLEGIO MONTEAGUDO, por el Importe Total de Bs. 256.268,55.- (Doscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho 55/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Art.2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 220/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

Art.3° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto MEJORAMIENTO Y REFACCION AMBIENTES COLEGIO MONTEAGUDO, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 676/11

Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

Art.5° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO Y REFACCION AMBIENTES COLEGIO MONTEAGUDO.

Art.6° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 220/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-1.

Art.7° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto MEJORAMIENTO Y REFACCION AMBIENTES COLEGIO MONTEAGUDO, a la Dirección del Colegio Monteagudo para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

Art.8° Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

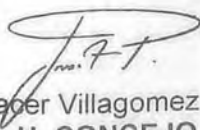
Art.9° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.10° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

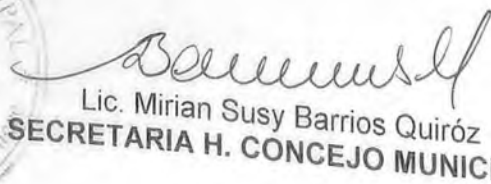
Art.11° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL